



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE DOSBARRIOS

La Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de abril de 2018 ha adoptado, entre otros, un acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero.- Aprobar las bases que figuran anexas a este acuerdo y que regirán el procedimiento para la provisión temporal de una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla municipal de Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Dosbarrios, mediante el sistema de comisión de servicios de carácter voluntaria.

Segundo.- Ordenar la convocatoria de una plaza de Policía Local, para su cobertura temporal en comisión de servicios de carácter voluntario, por un máximo de dos años de duración, de acuerdo a lo establecido en el artículo 74.3 de la Ley 4/2011, del Empleo de Castilla-La Mancha.

Tercero.- Dar la publicidad oportuna al texto del presente acuerdo, así como la inmediata publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de las Bases de dicho concurso, así como la pertinente publicación del extracto de la citada convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Bases para la provisión temporal de una plaza de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Dosbarrios mediante comisión de servicios voluntaria

Primera.- Objeto.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal de una plaza del Cuerpo de la Policía Local vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Dosbarrios, mediante el sistema de comisión de servicios de carácter voluntario, con la siguiente descripción:

Escala: Administración General.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Grupo: C1.

Complemento de Destino: Nivel 22 Complemento Específico anual: 4.830,42 euros.

1.2.- La comisión de servicios tendrá la duración máxima de un año, prorrogable por otro año.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el desarrollo del concurso de méritos.

a) Ser funcionario de carrera en activo de la categoría que se convoca del Grupo C1, de la subescala de servicios especiales, categoría Policía.

b) No padecer ninguna enfermedad ni defecto que impida el normal ejercicio de las funciones propias de la Policía Local.

c) Estar en posesión de los permisos que habiliten para la conducción de vehículos automóviles y motocicletas destinados al servicio de urgencia y emergencias.

d) Estar en posesión del título de bachiller, técnico superior de formación profesional o equivalente; o haber realizado las actividades formativas de dispensa previstas en la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla - La Mancha y en el Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla - La Mancha.

e) Tener la conformidad del órgano competente del Ayuntamiento al que pertenece en relación a la adscripción al Ayuntamiento de Dosbarrios en comisión de servicios del funcionario solicitante.

f) Que no esté inhabilitado o en situación de suspenso firme.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlo durante la convocatoria.

Tercera.- Presentación de instancias y documentos adjuntos.

3.1. En la instancia solicitando tomar parte en el procedimiento los aspirantes deben manifestar que reúnen todas las condiciones exigidas en la Base Segunda y se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente, presentándose en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Dosbarrios, los días lunes a viernes no festivos, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla - La Mancha, entendiéndose el plazo prorrogado hasta el primer día siguiente hábil si el plazo terminase en día inhábil.

3.2. La instancia deberá responder al modelo adjunto como anexo I de las presentes bases. Dicho impreso estará a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Dosbarrios, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas y en la página web del Ayuntamiento de Dosbarrios, www.dosbarrios.com

Conjuntamente con la instancia, deberán presentarse los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. o documento que legalmente lo sustituya.

- Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de tener la condición de funcionario público, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía Local, encuadrados en el Subgrupo C1.



- Fotocopia compulsada del título de Bachiller superior o equivalente, o de certificado expedido por el órgano competente de la Administración autonómica, de haber realizado las actividades formativas de dispensa previstas en la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla - La Mancha.

- Fotocopia compulsada de los permisos que habiliten para la conducción de vehículos automóviles y motocicletas destinadas al servicio de urgencia o emergencias.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en situación de suspensión firme para el ejercicio de funciones públicas o hallarse incurso en un procedimiento iniciado con anterioridad a la fecha de convocatoria del presente proceso, así como no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones propias de la Policía Local.

- Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos alegados por el aspirante.

- Informe de conformidad de la Administración Local de procedencia, debidamente firmada por el Sr. Alcalde - Presidente o Concejal Delegado que ostente la Jefatura de Personal, en relación a la posible adscripción al Excmo. Ayuntamiento de Dosbarrios en Comisión de Servicios del funcionario solicitante.

Todas las fotocopias que se presenten habrán de estar compulsadas, teniéndose por no presentadas en caso contrario.

3.3. No se valorará mérito alguno que no se acredite en el momento de presentación de la instancia.

Cuarto.- Admitidos y excluidos al procedimiento selectivo.

4.1. Para ser admitido/a al proceso selectivo bastará con que los aspirantes manifiesten en la instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases, aportando la documentación detallada en la Base Tercera.

4.2. Expirando el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de diez días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha lista provisional se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Dosbarrios y en la página web www.dosbarrios.com, concediéndose un plazo de cinco días hábiles para presentación de reclamaciones o posibles subsanaciones.

4.3. Si transcurriese dicho plazo sin que se hubiese presentado reclamación alguna, se entenderá definitiva la lista de admitidos y excluidos. En todo caso, se publicará en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo el lugar, fecha y hora de celebración de la constitución de la Comisión de Valoración de la comisión de servicios y su composición.

4.4. Las solicitudes serán vinculantes para los/as peticionarios/as y los/as interesados/as podrán desistir de sus solicitudes antes de la fecha límite fijada para la toma de posesión.

4.5. La convocatoria se resolverá en el plazo máximo de tres meses a contar desde la publicación del extracto en el Diario Oficial de Castilla - La Mancha.

Quinta.- Comisión de valoración.

5.1. La Comisión de Valoración estará constituida de la siguiente forma:

- PRESIDENTE: Un/a funcionario/a de carrera designado por el Sr. Alcalde.

- SECRETARIO: Un/a funcionario/a de carrera de la Corporación que actuará con voz y sin voto.

- VOCALES: En número de cuatro, nombrados por el Sr. Alcalde, entre funcionarios/as de carrera pertenecientes a cuerpos y escalas de grupos de titulación igual o superior al del puesto convocado.

5.2. El nombramiento de los miembros de la Comisión de Valoración incluirá el de sus suplentes, a quienes les será de aplicación las mismas prescripciones.

5.3. A solicitud de la Comisión de Valoración podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas técnicos, que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto.

Los asesores especialistas serán designados por Resolución de Alcaldía a propuesta de la Comisión de Valoración. Su régimen de abstención y recusación será el previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Par la válida actuación de la Comisión de Valoración es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, la del presidente y secretario/a o la de quienes legalmente les sustituyan.

5.5. Los miembros de la Corporación de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes.

5.6. La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes bases. Las decisiones de la Comisión sobre dichas cuestiones se tomarán por mayoría simple de los miembros presentes.

Sexta.- Selección.

6.1. El proceso selectivo constará de valoración de méritos.

6.1.1. Valoración de méritos. La valoración de méritos para la adjudicación del puesto de trabajo se efectuará según los siguientes criterios:

6.1.1. A. Titulación Académica. La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 3 puntos. Por poseer titulación académica, aparte de la exigida en la convocatoria, en la forma siguiente:

- Grado de Doctor: 3,00 puntos.



- Título Universitario Superior o equivalente: 2 puntos.
- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 1 punto.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por la Administración educativa competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en el que se publica.

La titulación académica imprescindible para la obtención de otro de nivel superior no será valorada, siendo valorada únicamente la de nivel superior.

6.1.1.B.- Antigüedad. La puntuación máxima de este apartado será de 3 puntos.

Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría igual a la que se aspira: 0,20 puntos.

6.1.1. C.- Formación. Puntuación máxima de este apartado será de 5 00 puntos.

Los cursos superados en los centros docentes policiales y los cursos de contenido policial impartidos en centros oficiales o privados, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido "asistencia" se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones de las titulaciones del apartado anterior del Baremo, ni la superación de asignaturas.

6.2.- Consideraciones sobre valoración de méritos.

6.2.1.- Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de finalización de la presentación de las instancias.

6.2.2.- La valoración total en este concurso de méritos podrá alcanzar como máximo un total de 11 puntos. En caso de empate en la puntuación, se acudirá a dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados por el siguiente orden: 1ª) Formación. 2ª) Titulaciones académicas. 3ª) Antigüedad. En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

6.2.3.- En ningún caso podrá aprobarse ni declararse que han superado el proceso de provisión un número de aspirantes superior al de los puestos convocados.

6.3.- Puntuación final.

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los méritos.

Séptima.- Propuesta de adjudicación.

7.1.- La propuesta de adjudicación de la plaza deberá recaer sobre los/as candidatos/as que hayan obtenido mayor puntuación total. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a quien haya obtenido la mayor puntuación en la valoración de los méritos generales.

La propuesta de adjudicación se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Dosbarrios, así como en la página web www.dosbarrios.com

7.2.- La falsedad o falta de acreditación de los requisitos establecidos en las presentes bases, determinará que los/as aspirantes no podrán ser seleccionados para los puestos de trabajo objeto de convocatoria, y se invalidará la actuación respecto de los mismos, siendo, por tanto, nulos los actos de la Comisión de Valoración respecto de éstos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido los/as aspirantes, posibilitando en este caso, así como en cualquier otro que suponga la renuncia al puesto de trabajo, el nombramiento del siguiente aspirante que figure en el listado de calificaciones de la Comisión con mayor puntuación.

Octava.- Nombramiento y toma de posesión.

8.1.- Previamente a la resolución de adjudicación de las plazas, el Ayuntamiento se reserva la posibilidad de contrastar el cumplimiento de cuantas condiciones y requisitos se recogen en las presentes bases.

8.2.- Por la Alcaldía-Presidentencia se procederá a resolver la adjudicación de la plaza propuesta por la Comisión de Valoración, publicándose en el Tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

8.3.- El plazo de toma de posesión será de cinco días hábiles a contar desde el cese en el puesto anterior, que deberá producirse en el plazo de tres días hábiles desde su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. El órgano competente del Ayuntamiento donde haya de producirse el cese podrá diferir el cese por necesidades del servicio durante un plazo máximo de un mes, comunicándolo al funcionario/a afectado, así como al Ayuntamiento de Dosbarrios.

8.4.- El/la funcionario/a que no tome posesión dentro del plazo mencionado será declarado decaído en los derechos que pudieran corresponderle.

**Novena.- Normas finales.**

Contra la presente orden de convocatoria, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa).

Anexo I**Solicitud de admisión para provisión temporal de plaza de Policía Local por comisión de servicio de caracter voluntario**

1 DATOS DE LA PRUEBA		
PLAZA	TASA DERECHO EXAMEN	AÑO CONVOCATORIA

2 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE		ACTÚA EN: <input type="checkbox"/> NOMBRE PROPIO <input type="checkbox"/> REPRESENTACIÓN
DNI / NIF		
FECHA DE NACIMIENTO	SEXO <input type="checkbox"/> VARÓN <input type="checkbox"/> MUJER	NACIONALIDAD
CUERPO POLICÍA LOCAL DE PROCEDENCIA		NÚMERO IDENTIFICACIÓN PROFESIONAL (N.I.P.)
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO		
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO	

3 DATOS DE LA CONVOCATORIA	
1. CUERPO, ESCALA, GRUPO PROF. O CATEGORÍA	2. ESPECIALIDAD: ÁREA O 3. ASIGNATURA
3. FORMA DE ACCESO <input type="checkbox"/> TURNO LIBRE <input type="checkbox"/> MOVILIDAD	4. FECHA B.O.E.: DÍA: MES: AÑO:

4 TÍTULOS ACADÉMICOS
¿POSEE LA TITULACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
OTROS DATOS OFICIALES
OTROS DATOS REQUERIDOS EN LA CONVOCATORIA
PERMISOS DE CONDUCCIÓN: <input type="checkbox"/> Clase A o A2 <input type="checkbox"/> Clase B <input type="checkbox"/> Clase BTP

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La presentación de la solicitud por parte de la persona interesada conllevará la autorización al Ayuntamiento de Dosbarrios para recabar la información necesaria relacionada con el objeto de la solicitud, a suministrar por cuantos organismos resulte necesario, que será solicitada y emitida de forma electrónica. La persona firmante autoriza a que las comunicaciones derivadas del presente procedimiento se practiquen a la dirección de correo electrónico arriba indicada.
La persona abajo firmante SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia; DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada; se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.



En Dosbarrios, a __, de _____, de 20__

Fdo. _____

Lo que se hace público para general conocimiento.
Dosbarrios 16 de abril de 2018.-El Alcalde, Francisco Fernández García-Caro.

Nº. 1.-2076